

ORD.: N°022-18/

ANT.: Of. Gabinete Presidencial N°004 de 2018.

MAT.: Reitera reportes semanales al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Santiago, 15 de junio de 2018

A : UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

DE : CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO

Conforme a los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna, y las directrices sobre la Política de Auditoría Interna de Gobierno, ambos para el periodo 2018-2022, comunicados por el S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, y considerando además la necesidad de trabajar conjunta y coordinadamente con las Unidades de Auditoría Interna, de manera proactiva y preventiva en el fortalecimiento de los controles internos de los distintos Servicios Públicos, reiteramos a Uds. se informe al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), con periodicidad semanal, los reportes que a continuación se indican:

1. Reporte de Quiebres de Control.

Informar semanalmente al CAIGG los quiebres de control significativos o críticos que puedan afectar al Servicio.

Por quiebre de control debe entenderse todo hecho, evento o situación relevante que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos del Servicio, su patrimonio, el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, logros y/o productos del mismo, o afecte su imagen o de sus autoridades, o que importe irregularidades en los principios de probidad y transparencia.

2. Reporte de seguimiento y solución de las observaciones de la Contraloría General de la República (CGR).

Informar semanalmente al CAIGG los antecedentes de los trabajos de fiscalización y auditorías o cualquier requerimiento de información de la CGR al Servicio, así el estado de avance en la implementación de los planes de acción comprometidos para subsanar las observaciones realizadas.

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

Para el mejor desarrollo de estos requerimientos y el cumplimiento de sus objetivos, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- Se deberán informar los planes de acción que se comprometan por el Servicio para solucionar los quiebres de control y/o las observaciones críticas realizadas por la CGR, así como el resultado de su seguimiento.
- Los reportes deberán ser remitidos al CAIGG vía correo electrónico al Sectorialista que correspondiere, por el Auditor Interno del Servicio los días martes de cada semana; si cayere en día feriado, deberá remitirse el día hábil siguiente.
- En caso que se trate de una situación urgente y relevante, en consideración a su alto nivel de criticidad para el Servicio, debe informarse a la brevedad al Sectorialista correspondiente del CAIGG, sin esperar hasta el día martes siguiente.
- La información que proporcione cada uno de los Servicios deberá ser remitida al CAIGG utilizando las planillas que se adjuntan al presente documento y que se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo (<http://www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/>).

Como siempre, nuestros Sectorialistas del CAIGG se encuentran a su disposición para apoyarles en el cumplimiento del presente requerimiento.

Saluda atentamente a UD.,


EUGENIO REBOLLEDO SUAZO
AUDITOR GENERAL DE GOBIERNO




ERS/RCF/RMV/ymv.
c.c.:

- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.